

JR
TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SECURITAS RENTAL
AB EN FAVOR DE JOSE RAFAEL BUSTAMANTE
CRESPO

21 DE ENERO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 26 DE ENERO DEL 2017

2015-17-01-32-P



**RAZÓN:
FACTURA No.:002-001-
LA NOTARIA:**

**PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO
POR LA COMPAÑÍA SECURITAS RENTAL AB EN FAVOR
DE JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO**

FECHA:

OTORGADA EL 19 DE ENERO DEL 2015

OTORGADO POR:

SEBASTIAN CORRAL PETICIONARIO

OBJETO:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

PC.





Quito, 19 de Enero de 2015

Doctora: María Gabriela Cadena Loza
Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Sebastián Corral Guevara, abogado en el libre ejercicio de la profesión, con número de matrícula 17-2014-555 del Foro de Abogados, según lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar los documentos que se detallan a continuación:

1. Escritura de Poder Especial otorgado por la compañía SECURITAS RENTAL AB en favor de José Rafael Bustamante Crespo.

Solicito se me otorguen tres copias de la protocolización.

Anticipo mi agradecimiento, por la atención que se sirva dar a la presente.

Ab. Sebastián Corral Guevara
Mat: 17-2014-555

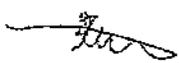
Traducción

Yo, Sebastián Roberto Sosa Salvador conocedor del idioma inglés y conforme me faculta el artículo 24 de la ley de Modernización del Estado, privatizaciones y modernizaciones de servicios Públicos por parte de la iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1999, procedo a traducir al idioma castellano en (3) fojas el Poder Especial otorgado por la compañía SECURITAS RENTAL AB en favor de José Rafael Bustamante Crespo.


Sebastian Roberto Sosa Salvador
C.I. 1716797566

**DILIGENCIA DE RECOCIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:
2015-17-01-32-D- PC.**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DE: **SEBASTIAN ROBERTO SOSA SALVADOR, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1716797566**, QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MÍ, SU FIRMA Y RUBRICA, ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUIEN PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE DE DICHA FIRMA Y RUBRICA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA. EL CONTENIDO Y TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA NOTARIA.



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

TIPO DE BACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SOSA LEDERGERBER PATRICIO ALEJATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALVADOR HOLGUN MARIA VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE LA FOTOGRAFIA
 QUITO
 2013-05-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-05-10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULIACION

321

171679756-0

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SOSA SALVADOR
 SEBASTIAN ROBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

039
 039 - 0029 1716797566
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SOSA SALVADOR SEBASTIAN ROBERTO

PICHINCHA
 PROVINCIA CUMBEAYA
 QUITO
 CANTÓN PARTICIPA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON. EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN
 NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ
 DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRÁ DE UNA
 FOJA(S) UTIL(ES). 19 ENE. 2015
 QUITO,

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Suecia
Este Documento Público
2. Fue firmado por Anne- Marie Bonde
3. Actuando en su calidad de Notario Publico
4. Lleva el sello/estampa de
Notario Público de Estocolmo

Certificado

5. En Estocolmo
6. El 15.01.2015
7. Por Anne- Marie Bonde
Notaria Pública
8. No 224
9. Sello/estampa:
10. Firma
Firma Irreconocible

Poder Especial

SECURITAS RENTAL AB, una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Suecia, legalmente existente y vigente a la fecha, con su oficina registrada en Lindhagensplan 70, Estocolmo (En lo sucesivo referida como "Principal") por medio de la presente otorga un poder especial por parte del Principal al tenor de lo siguiente:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con la enmienda del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras con capital social representado solamente por acciones registradas o derechos patrimoniales y con acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no participe en otra actividad en el Ecuador (en lo sucesivo referido como "el País") ya sea común o ocasionalmente, no serán considerados establecimientos permanentes en el país y no serán obligadas a establecerse en el Ecuador de conformidad con la sección XIII de la Ley de Compañías ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en el País un Apoderado o representante, como el referido en el primer inciso de este artículo 6, el cual bajo ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El Poder especial de apoderado no deberá ser inscrito ni publicado por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía Ecuatoriana en que la compañía extranjera fuere socia o accionista.

1.2 SECURITAS RENTAL AB, es una compañía debidamente constituida y existente bajo las leyes de Suecia, la cual es accionista de la compañía ecuatoriana llamada SECURITAS ECUADOR CIA LTDA.

SEGUNDO.- PODER ESPECIAL:

Principal por medio de la presente y previa autorización de la junta de Directores de SECURITAS RENTAL A, otorga un Poder Especial, amplio y suficiente, como lo requiere la ley, a favor de José Rafael Bustamante Crespo, ciudadano Ecuatoriano, con cedula de identidad 1708067267 (en lo sucesivo referido como "Mandatario") para que en representación de Principal, el Mandatario pueda en la república del Ecuador:

- 1 Responder a querellas o demandas en contra de Principal y cumplir con las obligaciones y responsabilidades de Principal estipuladas en el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.
- 2 Comparecer a las Juntas de Accionistas o Socios por parte de Principal y tomar decisiones de acuerdo a las instrucciones de Principal.

Principal se reserva el derecho de revocar el Presente Poder Especial en cualquier momento, bajo su propia discreción.

Este Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procedimiento o querrela de cualquier naturaleza que se pueda originar con relación a este instrumento será gobernado por y resuelto en conformidad con las leyes del Ecuador

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Poder Especial queda debidamente ejecutado con la fecha y en el lugar mencionado arriba.

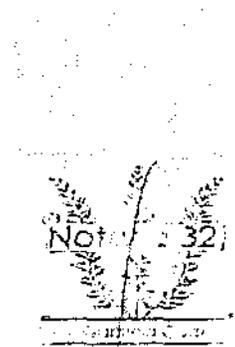
Estocolmo 1 de Enero de 2015

Firmas irreconocibles
Per Anders Lowe/ Jan Lindström

Directores

Yo, la suscrita, Anne-Marie Bonde, Notaria Publica de la ciudad de Estocolmo, Suecia, certifico que, PER ANDERS LOWE y JAN LINDSTRÖM, están debidamente autorizados para firmar por parte de SECURITAS RENTAL AB, Han expedido y firmado el presente documento
Tarifa 440- Estocolmo 15.01.2015
Coronas Ex officio:

Firma Irreconocible



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : Sweden

This public document

2. has been signed by Anne-Marie Bonde

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of

Notary Public in Stockholm

Certified

5. at Stockholm

6. the 15.01.2015

7. by Björn Sandin

Notary Public

8. No 224

9. Seal/stamp:

10. Signature:



[Handwritten signature]



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

SECURITAS RENTAL AB, a Company duly organized under the laws of Sweden, validly existing and in good standing as of this date, with its registered office in Lindhagensplan 70, Stockholm (hereinafter referred to as the "Principal"), hereby grants a special power of attorney on behalf of principal, pursuant to the following tenor:

FIRST.- BACKGROUND:

1.1. Pursuant to the amendment to Article 6 of the Ecuadorian Companies' Act, foreign companies with capital stock represented solely by registered shares or equity interests, and with shares or equity interests in Ecuadorian companies, but that do not engage in any other business activity in Ecuador (hereinafter referred to as "the country"), whether ordinarily or occasionally, shall not be deemed as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies' Act or to be registered in the Taxpayers' Register or to file income tax returns. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of said Article 6, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be notified to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

1.2. SECURITAS RENTAL AB, a company duly organized and existing pursuant to the laws of Sweden, is a shareholder in the Ecuadorian company named SECURITAS ECUADOR CIA. LTDA.

SECOND.- POWER OF ATTORNEY:

Principal hereby, prior to the authorization of Board of Directors of SECURITAS RENTAL AB, grants Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, in favor of José Rafael Bustamante Crespo, Ecuadorian citizen, holder of the identification card No. 1708067267 (hereinafter referred to as "Mandatarly"), so that on behalf and in representation of Principal, the Mandatarly may, in the Republic of Ecuador:

1. Answer claims filed against Principal, and comply with Principal's general duties and obligations, as stated in Article 6 of Companies' Act, in force in the Republic of Ecuador.
2. Appear at the General Meetings on behalf of Principal and take decisions according to whatever instructed by the Principal.

Principal reserves the right to revoke this Special Power of Attorney at any time, at its sole discretion.

J. R. Bustamante Crespo



Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this Instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, this granting of Special Power of Attorney has been duly executed on the date and in place first above shown.

Stockholm January, 12, 2015.

[Handwritten signatures of Anders Lowe and Jan Lindström]

Per Anders Lowe / Jan Lindström

Directors.

I, the undersigned, Anne-Marie Bonde, Notary Public of the City of Stockholm, Sweden, hereby certify that PER ANDERS LOWE and JAN LINDSTRÖM, duly authorized to sign for SECURITAS RENTAL AB, have issued and signed the foregoing document.

Fee 440:- Stockholm 15.01.2015
Crowns Ex officio:

[Handwritten signature of Anne-Marie Bonde]



RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRÓ DE MANERA DEBIDA.
19 ENE. 2015

QUITO,

[Handwritten signature of Gabriela Cadena Loza]
NOTARIA PRIMERAS SEQUENCIA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO SEBASTIAN CORRAL GUEVARA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SECURITAS RENTAL AB EN FAVOR DE JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SECURITAS RENTAL AB EN FAVOR DE JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO .- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTISEIS (26) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR